



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1251/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Marcelo Enrique BALTAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Sistemas de Comunicaciones II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1251/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1251/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estadística Aplicada,



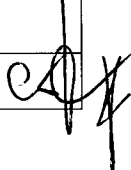
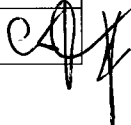
Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

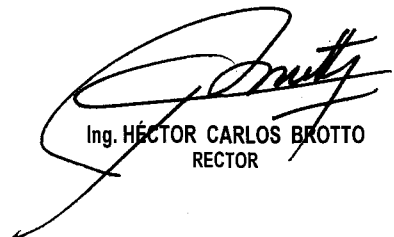
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Electrónica Aplicada II y Medios de Enlace, al alumno Marcelo Enrique BALTAR,  
Legajo N° 72642, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1746/2010

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior